

RESOLUCIÓN GENERAL N° 37/2024**Emisión:** 24/5/2024**BO (Tucumán):** 27/5/2024

VISTO las RG (DGR) Nros. 6/23, 21/23 y 62/23, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las resoluciones generales citadas en el Visto, se dispuso la utilización obligatoria del Sistema Informático denominado "SiAPre WEB" para la presentación de las declaraciones juradas de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos -contribuyentes locales- y para la Salud Pública -contribuyentes locales y del Convenio Multilateral- y sus respectivos anticipos;

Que la utilización del referido sistema informático abarca a las obligaciones tributarias correspondientes a los citados tributos a partir del período fiscal 2022;

Que en esta oportunidad, dado el tiempo transcurrido desde su implementación, es que corresponde habilitar la presentación de las declaraciones juradas de las mencionadas obligaciones a través del Sistema Informático denominado "SiAPre WEB" a partir del período fiscal 2017;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal, Recaudación e Informática;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9º y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009) y sus modificatorias,

**LA DIRECTORA GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Disponer que el Sistema Informático denominado "SiAPre WEB" será de utilización obligatoria a partir del período fiscal 2017 inclusive, para la presentación de las declaraciones juradas de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos -contribuyentes locales- y para la Salud Pública y sus respectivos anticipos, a través de la página web de esta DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS (www.rentastucuman.gob.ar).-

Artículo 2º.- Toda presentación de declaración jurada correspondiente a anticipo, posición o período anterior al cual rige la obligación impuesta por el artículo 1º, deberá efectuarse conforme al procedimiento o sistema que regía para dicha presentación.-

Artículo 3º.- Lo dispuesto en la presente resolución general tendrá vigencia a partir del 1º de Junio de 2024, inclusive.-

Artículo 4º.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

FIRMANTE: Graciela de los Ángeles Acosta